



Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No:	70 001 33 33 006 2021-00045-00 ¹
Demandante:	Julián Manuel Salgado Julio
Demandado:	Municipio de Coveñas

Asunto: Auto que admite la demanda. Tema: Aplicación del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades pactadas por los sujetos de la relación laboral. Reconocimiento y pago de derechos laborales a persona vinculada mediante contratos de prestación de servicios como mensajero y encuestador.

Por reunir los requisitos legales² (art. 171 Ley 1.437 de 2011):

1. Se admite la demanda presentada por el señor Julián Manuel Salgado Julio en contra del Municipio de Coveñas.
2. Notifíquese este auto a la parte demandante, a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida en la Ley 1.437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

¹ El expediente está integrado por todas las actuaciones que están registradas con este radicado, en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba.

² Artículos 104–4, 138, 155 núm. 2, 156 num. 3, 157, 159 al 163, 164 núm. 1 lit. d), 166 de la Ley 1.437 de 2011 modificada por la ley 2080 de 2021; art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

3. Se le ordena a la entidad demandada que remita al correo institucional del juzgado todos los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentre en su poder (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021).

4. Se reconoce como apoderada de la demandante a la Abogada Ana Milena Flórez Romero, portadora de la tarjeta profesional No. 136.222² expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61974fce0c86ebdba7ec267590759bf40929f5b34018e1735dcfad86354d

42

Documento generado en 17/01/2022 06:32:20 PM

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No: 70 001 33 33 006 2021-00045-00
Demandante: Julián Manuel Salgado Julio
Demandada: Municipio de Coveñas.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>